

**DIVISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL ADELANTO DE LA MUJER**

**Coloquio judicial sobre la aplicación del derecho**

**internacional de los derechos humanos en el plano**

**interno**

para conmemorar el

Vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre

la eliminación de todas las formas de discriminación contra

la mujer

Décimo aniversario de la aprobación de la

Convención sobre los Derechos del Niño

27 a 29 de octubre de 1999

Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Viena (Austria)

**AIDE MÉMOIRE**

**ANTECEDENTES**

El 18 de diciembre de 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. A junio de 1999 163 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella. La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989. Con 191 Estados partes, esta Convención es el tratado internacional de derechos humanos más ampliamente aceptado. Se ha reconocido que ambas Convenciones han hecho una importante contribución en la búsqueda del mejoramiento de la condición de las mujeres y las niñas en todo el mundo, así como sus efectos sobre los intentos por lograr la igualdad de las mujeres y las niñas en la familia, la comunidad y la sociedad en general.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ofrece una definición de la discriminación contra la mujer, y se refiere en forma amplia al derecho de las mujeres a la igualdad y la no discriminación en las esferas civil, política, económica, social y cultural. Requiere que los Estados partes formulen una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y adopten todas las medidas apropiadas para eliminar ese tipo de discriminación, ya sea que la cometan las autoridades públicas o cualquier persona u organización.

La Convención sobre los Derechos del Niño requiere que los Estados partes protejan los derechos de todos los niños, definidos como seres humanos menores de 18 años de edad. Entre los principios generales de la Convención se hallan los mejores intereses del niño, los derechos del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el respeto de las opiniones del niño. La protección y promoción de los derechos de la niña se garantizan por medio del principio de no discriminación de la Convención.

Al ratificar esas Convenciones los Estados partes asumen obligaciones concretas en cuanto a la plena aplicación de las Convenciones en el plano nacional. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer requiere que los Estados partes incorporen el principio de la igualdad del hombre y la mujer en sus constituciones nacionales o en otro tipo de legislación correspondiente, y que velen, ya sea por medio del derecho o por otros medios apropiados, por la aplicación de ese principio en la práctica. Los Estados partes están obligados además a promulgar legislación que prohíba la discriminación, a establecer la protección jurídica de las mujeres en un plano de igualdad con los hombres, y a ofrecer recursos eficaces respecto de los actos de discriminación contra la mujer. La Convención de los Derechos del Niño requiere también que los Estados partes adopten todas las medidas legislativas, administrativas y de otro orden que correspondan para hacer cumplir los derechos reconocidos en la Convención.

Como resultado de las obligaciones impuestas en los tratados internacionales que derivan de su ratificación o de la adhesión a ellos, y de conformidad con los procedimientos establecidos en los sistemas jurídicos internos, muchos Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en la Convención sobre los Derechos del Niño han adoptado medidas constitucionales y legislativas encaminadas a cumplir sus obligaciones de tratados en el plano interno. Han formulado además políticas, programas y medidas concretas encaminadas a la realización en la práctica de los derechos de las mujeres y las niñas y de los principios enumerados en esas Convenciones.

Los órganos de expertos establecidos para vigilar la aplicación de las Convenciones en los Estados partes, el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité sobre los Derechos del Niño, se ocupan en particular de la situación de las Convenciones en los sistemas jurídicos internos. Ambos Comités han propiciado la incorporación de las Convenciones en las constituciones nacionales, así como la aplicación de los diversos derechos previstos en las Convenciones por medio de la legislación.

Ambos Comités han destacado la pertinencia de las Convenciones y la jurisprudencia de los Comités en los litigios internos. La situación del derecho de los tratados internacionales en el derecho interno se resuelve de manera distinta en países diferentes, pero existe un número cada vez mayor de casos en que las cortes y los tribunales internos, desde las cortes constitucionales hasta los tribunales de jerarquía inferior, se han remitido directa o indirectamente al derecho internacional de los derechos humanos, incluso en casos relativos a mujeres y niños. Los instrumentos internacionales de derechos humanos y las decisiones de órganos judiciales y cuasijudiciales con respecto a esos instrumentos son utilizados en medida cada vez mayor por jueces y magistrados como herramientas para lograr los objetivos de esos instrumentos.

El coloquio judicial para conmemorar los aniversarios de esas dos Convenciones brinda una oportunidad para que los profesionales de los sistemas judiciales de todo el mundo examinen la forma en que el derecho internacional de los derechos humanos se puede utilizar en el plano interno para lograr la igualdad de las mujeres y las niñas, e intercambiar experiencias a ese respecto.

## OBJETIVOS

Los tribunales de diferentes países, y de diferentes tradiciones jurídicas, han recurrido cada vez más a los tratados de jurisprudencia internacionales de derechos humanos de manera imaginativa y creativa para lograr los objetivos consagrados en esos tratados. Las publicaciones académicas, que abarcan tanto las decisiones internas como decisiones de órganos internacionales y regionales de derechos humanos (la Corte Europea de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas), han seguido esa evolución. Diversos órganos, incluidos la Secretaría del Commonwealth, el Consejo de Europa y el PNUD, han intentado aumentar el grado de conciencia y el conocimiento de los magistrados acerca de la aplicación interna de las normas internacionales de derechos humanos. Existe en la actualidad un conjunto impresionante de jurisprudencia, tanto internacional como nacional, relativa a los derechos humanos, incluso con respecto a las mujeres y los niños.

Al mismo tiempo los jueces y los abogados que ejercen la profesión suelen desconocer las normas internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia que ha evolucionado por medio de esas normas. Esto limita los posibles efectos, utilidad y carácter de modelo de esas normas y jurisprudencia, en particular entre países con sistemas jurídicos y tradiciones diferentes. Esto, a su vez, limita la capacidad de los jueces para propiciar un mayor respeto por los derechos humanos.

El coloquio judicial, que ofrecerá una visión general de las normas internacionales de derechos humanos pertinentes, y una extensa oportunidad para examinar casos en que se han utilizado las normas internacionales de derechos humanos en beneficio de mujeres y niñas, procurará:

- Evaluar la forma en que los tribunales de diferentes sistemas jurídicos utilizan el derecho internacional de los tratados de derechos humanos para velar por que se garanticen a mujeres y niñas los derechos a la igualdad y la no discriminación;
- Intercambiar experiencias acerca del uso del derecho internacional de los tratados de derechos humanos en los tribunales internos de diferentes niveles, tomando en cuenta diferentes métodos de incorporación del derecho de los tratados en el derecho interno, y
- Examinar estrategias para un uso más creativo y difundido de las normas internacionales de derechos humanos contenidas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño en el plano interno, tanto en los sistemas de common law como en los sistemas de derecho civil.

## PARTICIPANTES

Se espera que participen en el coloquio unos 80 jueces y magistrados de jerarquía superior (de nivel de apelación, de ser posible) de todo el mundo. Representarán diferentes tradiciones jurídicas, así como diferentes niveles de sistemas judiciales internos. Se unirán a los jueces y magistrados que se hayan basado en el derecho internacional de los tratados de derechos humanos para adoptar decisiones profesionales cuya labor les ha podido indicar posibles usos del derecho de los tratados en los casos de igualdad y no discriminación relativos a mujeres y niñas.

Entre los participantes figura un número reducido de académicos y representantes de organizaciones internacionales que realizan actividades relativas a cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños.

## FORMATO DEL COLOQUIO

El coloquio consistirá en una serie de sesiones plenarias y reuniones de grupos de trabajo. Cada día se dedicará a un tema en particular (detalles a continuación) que será presentado mediante una exposición principal. Las exposiciones principales serán seguidas por deliberaciones en los grupos de trabajo sobre los aspectos y casos del tema. Un total de cuatro grupos de trabajo (posiblemente cinco) se reunirán en forma simultánea. Cada grupo de trabajo examinará un caso en que se haya utilizado con éxito el derecho internacional de derechos humanos para fomentar la igualdad de la mujer y la niña o que haya dado lugar a un resultado más favorable para la mujer y la niña.

Los temas que se examinarán en los tres días son los siguientes:

\* Nacionalidad, matrimonio y relaciones de familia

Oradores principales: (por confirmar)

Temas del grupo de trabajo (indicativo):

- El derecho de la mujer a la nacionalidad
- El derecho a conceder la nacionalidad al esposo, a los hijos
- La edad para contraer matrimonio, y consentimiento para el matrimonio
- El interés superior de la niña
- Derecho de herencia
- Los bienes conyugales
- La ilegitimidad de los hijos (niñas – discriminación)
- El derecho por viudez
- La libertad de asociación, de circulación
- \* Violencia contra la mujer, violencia contra la niña

Oradores principales: (por confirmar)

Temas del grupo de trabajo (indicativo):

- Violencia en el hogar (ejemplo: muerte relacionada con la dote)
- Violación (incluso como arma de guerra)
- Violación en el matrimonio
- Soluciones, falta de soluciones, contra la violencia en el hogar
- Mutilación genital femenina
- Duelos
- Refugiados/derecho de asilo
- Maltrato de la mujer en custodia, violencia contra ella

\* Trabajo y derechos conexos

Oradores principales (por confirmar)

Temas del grupo de trabajo (indicativo)

- Acción afirmativa/medidas especiales provisionales
- Acoso sexual
- Trata
- Trabajo migratorio
- Malos tratos y explotación de la mujer y la niña en el trabajo

## RESULTADO DEL COLOQUIO

Se propone que el coloquio dé a conocer un comunicado (o declaración) acerca de los principios y las estrategias acerca de la forma en que los jueces pueden, o deben, utilizar el derecho internacional de los tratados de derechos humanos relativos a los derechos humanos de la mujer y la niña en la solución de los casos. Un pequeño grupo de redacción preparará un proyecto que se examinará y aprobará en el plenario.

El coloquio también elaborará una publicación en la que aúne todas las exposiciones de las reuniones plenarias y de los grupos de trabajo y breves resúmenes de las deliberaciones en los grupos de trabajo.

El comunicado, que contribuirá a la celebración de los aniversarios de las dos Convenciones, será ampliamente distribuido en los poderes judiciales en el plano nacional y en los órganos y mecanismos de derechos humanos internacionales.

## CALENDARIO

### 26 octubre de 1999 (en examen)

18.00 a 20.00 horas Sesión de apertura (Plenario)

Declaraciones de apertura por ...

Exposiciones principales

### 27 de octubre de 1999

8.00 a 10.00 horas Inscripción de los participantes

9.30 a 12.30 horas Plenario sobre el tema uno - Nacionalidad, matrimonio y relaciones de familia

14.30 a 16.00 horas Cinco grupos de trabajo simultáneos

16.30 a 18.00 horas Cinco grupos de trabajo simultáneos

28 de octubre de 1999

10.00 a 12.30 horas Plenario sobre el tema dos - Violencia contra la mujer

14.30 a 16.00 horas Cinco grupos de trabajo simultáneos

16.30 a 18.00 horas Cinco grupos de trabajo simultáneos

29 de octubre de 1999

10.00 a 12.30 horas Plenario sobre el tema tres - Trabajo y derechos conexos

14.30 a 16.00 horas Cinco grupos de trabajo simultáneos

16.30 a 18.00 horas Cierre del plenario

Aprobación del comunicado

## LOGÍSTICA Y FINANCIACIÓN

El coloquio se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 27 al 29 de octubre. La ceremonia de apertura tendrá lugar el 26 de octubre a las 18.00 horas (por confirmar).

Se prevén servicios de interpretación simultánea (español, francés e inglés) para las exposiciones y deliberaciones en las sesiones plenarias. Las reuniones de los grupos de trabajo no tendrán servicios de interpretación. Se prevé que de los cinco grupos de trabajo simultáneos, tres se celebren en inglés, uno en español y uno en francés, a fin de satisfacer las necesidades de los participantes en materia de idiomas.

La División para el Adelanto de la Mujer está tratando de obtener fondos para financiar los gastos de hasta 60 participantes de países en desarrollo y países en transición. Entre las fuentes de financiación figuran los gobiernos donantes, las entidades de financiación de las Naciones Unidas (en particular el UNICEF, el FNUAP y el PNUD) y organizaciones no gubernamentales y organizaciones de profesionales. La División también invita a los donantes a que faciliten la participación de hasta 20 jueces y magistrados de jerarquía superior de los países desarrollados.

## EXPRESIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Se invita a los jueces y magistrados interesados a enviar sus expresiones de interés en participar en el coloquio a la División para el Adelanto de la Mujer, en la dirección que figura a continuación, a más tardar el 31 de agosto de 1999. Deben indicar si desean hacer una exposición sobre alguno de los tres temas elegidos para el coloquio y presentar

una sinopsis de su exposición de una página de longitud. Se elegirán 25 jueces participantes para que hagan exposiciones en los grupos de trabajo. El 10 de septiembre se hará la selección definitiva de los participantes, y en la semana del 13 de septiembre se informará a los participantes acerca de los resultados.

División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer  
c/o Sra. Jane Connors  
Jefa, Dependencia de los Derechos de la Mujer  
2 UN Plaza, DC2-1226  
Nueva York, NY 10017

Fax: (212) 963-3463  
Email: [connorsj@un.org](mailto:connorsj@un.org)  
[brautigamc@un.org](mailto:brautigamc@un.org)